



MITRANS

Preguntas y respuestas más frecuentes sobre las nuevas normas jurídicas para la actividad de transporte de cargas y pasajeros por portadores privados en medios automotores.

1. **¿Qué es la Licencia de Operación de Transporte?**

- La Licencia es nominativa e intransferible, y se otorga a solicitud expresa de personas jurídicas y naturales, cubanas y extranjeras radicadas o autorizadas a establecerse en la República de Cuba, propietarias, arrendatarias o poseedoras legales de medios, instalaciones o establecimientos de transporte, que reúnan los requisitos exigidos para su obtención, a fin de prestar los servicios de transportación de pasajeros, de cargas y servicios auxiliares o conexos a estos.

1. **¿Qué tiempo demora el trámite de la LOT?**

- La entidad facultada para otorgar Licencia resuelve la solicitud en el plazo de hasta treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de su presentación, el que puede ampliarse hasta otros quince (15) días hábiles, cuando las causas y condiciones ameriten esclarecimiento o comprobación de datos e información con diferentes órganos u organismos de la Administración Central del Estado.

1. **¿Qué vigencia tiene la LOT?**

- Un (1) año para las otorgadas a personas naturales, cuyo objeto del servicio sea la transportación de cargas o pasajeros; así como para el servicio de arrendamiento de medios de transporte automotor, marítimo y ferroviario que se cuenta a partir de la

fecha de su aprobación.

1. **¿Cuáles son los nuevos requisitos que hay que cumplir para solicitar o actualizar LOT?**

- Poseer cuenta bancaria fiscal y contrato con FINCIMEX para la adquisición del combustible a través de tarjeta magnética.

1. **¿En qué se diferencia la suspensión y cancelación de la LOT?**

- La suspensión siempre es a solicitud del titular y por un tiempo determinado que no puede exceder los 180 días y la cancelación es una medida aplicada a partir de una infracción ó violación cometida por el titular de la LOT o por su trabajador contratado.

1. **¿Por qué tiempo se puede cancelar una LOT?**

- Existen dos tipos de cancelación: la temporal y la definitiva, en la primera es por un periodo de hasta dos años y la definitiva su propia clasificación lo estable, para siempre.

1. **¿Qué día entra en vigor el nuevo Reglamento?**

- Las normas entran en vigor el 5 de enero/2020

1. **¿Dónde se aprueba la LOT con extensión nacional?**

- Se aprueba en el Grupo multidisciplinario del municipal.

1. **¿Existen requisitos para solicitar una LOT con extensión nacional?**

- Si, en el caso que el medio fuera una camioneta, camión u ómnibus debe cumplir los siguientes requisitos:
- *Tener la salida de emergencia ubicada en la parte trasera del vehículo, al final del espacio utilizado para la estancia de los pasajeros, en el caso de los camiones y camionetas*
- Disponer de ventanillas o sistema de climatización en el área que se utiliza para el acomodo de los pasajeros.
- Tener ubicados los asientos de los pasajeros en la misma posición que el asiento del conductor del medio de transporte.
- Poseer los asientos fijos al piso del medio de transporte, correctamente tapizados y con una distancia entre los respaldos de los asientos, no inferior a los 70 centímetros, medidos en la posición vertical.

- Contar con iluminación suficiente para la maniobra de las personas en el salón de pasajeros, así como sistema de aviso que comunique el salón con la cabina del chofer.
1. **¿Un titular que se encuentra en proceso de trámite el 5 de enero, se le aplica lo dispuesto en el nuevo Reglamento?**
 - Las personas naturales que se encuentran en proceso de trámite en el momento de la puesta en vigor el nuevo reglamento se acogen a lo dispuesto en el mismo.
 1. **¿Por qué hay que esperar 60 días naturales para que entren en vigor las mismas?**
 - Los 60 días son para realizar el proceso de preparación de las estructuras administrativas, encargadas de organizar y ejecutar el proceso hasta el nivel de municipio, así como capacitar a la totalidad de los titulares de Licencia. Revisar la totalidad de los servicios básicos de transportación que realizan los portadores privados y los precios.
 1. **¿Una persona natural puede solicitar una LOT sin ser propietario de un medio de transporte?**
 - Sí puede solicitar una LOT, siempre que un familiar de hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad le autorice la utilización de un medio de transporte de su propiedad para la prestación del servicio.
 1. **¿Las cancelaciones pueden ser reclamadas?**
 - Contra la medida de cancelación de la Licencia, se puede interponer recurso de apelación ante el nivel superior jerárquico del que adoptó la medida, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.
 1. **¿Cuáles son las causas por las que se puede solicitar la suspensión de la LOT?**
 - La Suspensión se solicita para la reparación del medio o por Certificados Médicos por incapacidad para trabajar, Movilizaciones Militares, actuar como Juez Lego o Licencia de Maternidad pre-natal o post-natal, siempre acreditando en estos últimos casos los documentos emitidos por el facultado para ello.
 1. **¿Cuál es el servicio en la modalidad de regular?**

- Servicio de transporte de pasajeros que se realiza en cualquier itinerario en el territorio autorizado hacia cualquier destino, cobra los servicios acorde a los precios aprobados por los Consejos de la Administración. Puede realizar el servicio a solicitud del usuario, quien determina el recorrido a realizar por el transportista (puerta a puerta). No puede brindar el servicio de alto confort o clásico.
1. **¿Puede un transportista de la modalidad regular brindar servicio al turismo?**
 - NO, la licencia para brindar servicio al turismo es la de alto confort o clásico, la licencia en la modalidad de regular es para brindar servicio a la población es por ello que adquieren el combustible a un precio diferenciado.
 1. **¿Un familiar en primer o segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad está obligado a arrendar su medio de transporte a otro familiar para obtener una LOT?**
 - No, solo tienen que demostrar el grado de familiaridad y la autorización del dueño para su utilización.
 1. **¿Cuánto puede cobrar un poseedor de LOT por la prestación de sus servicios?**
 - En la prestación de los servicios de transportación, la tarifa a cobrar tiene que ser menor o igual a la aprobada por el Consejo de la Administración Provincial.
 1. **¿El titular que hace 5 meses que actualizó su LOT tienen que pagar nuevamente el trámite de esta nueva actualización?**
 - No, todos los titulares que tienen actualizada su LOT al amparo de la resolución No. 174 del 2018, realizan el nuevo trámite de actualización sin costo, manteniendo la fecha de vencimiento, con excepción de los que estén en fecha de renovación.
 1. **¿Un trabajador con LOT puede tener más de una Licencia de trabajador por Cuenta Propia?**
 - Si, una persona natural puede ejercer más de una actividad por cuenta propia, siempre que no interfieran en la prestación de los servicios.

SOBRE LA TARJETA DE COMBUSTIBLE

1. **Qué debe hacer un transportista para adquirir una tarjeta de combustible?**

- Debe contratar el servicio con Fincimex, dirigiéndose a sus oficinas territoriales ubicadas en:

MATANZAS: Calzada de Esteban, esq. San Ambrosio, Pueblo Nuevo Matanzas

VARADERO: Calle 63 esq.2da Avenida Varadero

1. **¿Cuál es el precio de la tarjeta de combustible?**

- La tarjeta, tiene un precio de 10.00 CUP, solo se acepta el pago utilizando tarjetas bancarias como medio de pago.

1. **¿En qué tiempo es emitida la tarjeta?**

- Pasados 3 días hábiles luego de efectuada la solicitud de compra para el caso de La Habana, para el resto del país, 15 días después de emitida.

1. **¿Cada qué tiempo puedo depositar en la tarjeta?**

- Es una decisión propia del titular. Fincimex no limita al respecto. Los depósitos son acumulativos, pudiendo el transportista mediante consultas de saldo, verificar el estado de su cuenta.

1. **¿Después de formalizado el pago en Fincimex puedo ir directamente a consumir? Sirve la tarjeta para otro fin?**

- Después de formalizado el pago deberá cargar el importe en la tarjeta acudiendo a los POS de Carga disponibles en todos los municipios del país. Las tarjetas solo son aceptadas en la red de servicentros.

1. **¿Para formalizar el pago tiene que ir necesariamente el transportista a las oficinas de Fincimex?**

- No. El transportista se puede acoger a la modalidad de cobro sin aceptación, consistente en la posibilidad de que Fincimex descuenta un importe previamente acordado, de su cuenta bancaria para ser habilitada para el consumo de combustible. Deberá constar el acuerdo en el contrato entre ambas partes y permitiría que no tenga que periódicamente presentarse en la entidad a formalizar pagos.

1. **¿Cómo se puede utilizar la tarjeta en el Servicentro?**

- Haciendo uso del PIN de CONSUMO otorgado por Fincimex.

1. **¿Qué constancia tendría de los consumos realizados?**

- Los comprobantes de venta, los comprobantes de carga y los estados de cuentas disponibles en Fincimex o para consulta en la pagina WEB, <https://webtarjetas.cimex.com.cu/>

1. **¿Soy de La Habana y soy cliente de FINCIMEX como debo proceder?**

- Si ya usted es cliente de FINCIMEX, deberá realizar una recontractación del servicio, independientemente del tipo de modalidad, en el caso del transportista libre deberá adquirir una nueva tarjeta de combustible en CUP.

SOBRE LA CUENTA BANCARIA FISCAL

1. **¿Qué debe hacer un transportista para tener una cuenta bancaria fiscal?**

- Presentarse en la sucursal bancaria de su municipio de residencia con los siguientes documentos:
- Documento de Identidad.
- Licencia de Operación del Transporte actual.
- Inscripción en el registro de contribuyente, en el que consta el número de identificación tributaria (NIT)

1. **¿Qué tienen que presentar una persona solicitante de una nueva licencia para disponer de una cuenta bancaria?**

- Presentar en la sucursal bancaria de su municipio de residencia con los siguientes documentos:
- Documento de Identidad.
- Documento de solicitud de licencia emitido por la UET municipal o por el Departamento de trámite en el caso de La Habana.

1. **¿Qué debe hacer una persona natural que desee solicitar una LOT de transportista en la modalidad de regular?**

- Presentarse en la Unidad de trámite de la UET del municipio de residencia y si es de La Habana en el Departamento de trámite de la Dirección general del transporte de la Habana a solicitar la licencia.

Preguntas y respuestas más frecuentes sobre el proceso de realización de cambios y conversiones a los vehículos de motor, remolques y semirremolques.

1- ¿Se podrá volver a la fabricación de la Karpazuki?

Respuesta: La Karpazuki no se podrá fabricar más, por violar el Artículo 229 de la Ley 109 del 2010 Código de Seguridad Vial, pero se podrán remotorizar las motocicletas hasta 60 cc con unidades hasta 100 cc y adaptarles todas las piezas de kit que permita el cuadro original de la moto porque este no se podrá cambiar ni realizarle grandes modificaciones.

2.- ¿Por qué no se puede aumentar la capacidad de carga?

Respuesta: Aunque se permitió, nunca ha estado autorizado el aumento de la capacidad de carga, debido que ello conlleva volver a proyectar el vehículo ya que todos sus sistemas se construyen para asegurar la carga para la que están diseñados.

3.-¿Por qué hay que buscar una oferta y hacer el proyecto antes de comprar el motor?

Respuesta: Para que no pierda la inversión que ha realizado, al comprar un motor que no se autoriza su adaptación.

4.- ¿Por qué se limita a un 50 % la diferencia de potencia del motor que se adquiere y el que posee de fábrica el vehículo?

Respuesta: Para garantizar que la cadena cinemática no se afecte y no aumenten las velocidades de los vehículos a los que se les realizan estos trabajos, ni se sobrecarguen los chasis.

5.- ¿Por qué no se permite el aumento del largo y ancho del vehículo?

Repuesta: Porque afectaría todos los elementos de estabilidad del vehículo y constituye causa de accidente vial.

6.- ¿Por qué no se permite hacer triciclos o adicionarle un sidecar a motos con cilindradas menores a 250 cc?

Respuesta: Porque no tendría potencia para el aumento de la carga que esto provocaría y se desestabilizaría, pudiendo ocasionar un accidente vial.

7.- ¿Por qué hay que certificar las soldaduras a realizar en los cuadros de las motos, sistemas de dirección y freno de los vehículos y

dónde se haría esta certificación?

Respuesta: Las soldaduras en estos sistemas deben ser mínimas por ser altamente vulnerables a las vibraciones y de fallar en los elementos antes mencionados pueden provocar fatales accidentes, debido a que en Cuba no existe la tecnología de soldadura que hay en los países fabricantes de vehículos. En el país la Empresa Registro Cubanos de Buque, empresas de calderas y otras, tienen condiciones de certificar la calidad de las soldaduras.

8.- ¿Se pueden cambiar partes y piezas de carrocerías (guardafangos, capot, careta, tapa maletero, parabrisas, techo) de diferentes marcas o modelos?

Respuestas: Se permiten si:

- Son de la misma marca y modelo.
- Todas las de Lada aunque no sean del mismo modelo
- Las de Lada a los Fiat 125
- Las de las mismas marcas aunque no sean del mismo modelo siempre que sean similares en sus dimensiones sin cambiar o modificar el chasis original y el número registral.

9.- ¿Se pueden cambiar carrocerías de igual marca pero diferentes modelos?

Respuesta: Solo las de Lada 2101, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 sin importar el modelo y además las de Moscovich 2140 y 2141 entre sí, pero las comercializadoras no la pueden ofertar cuando sean producto del desarme.

10.- ¿Se pueden cambiar carrocerías de igual marca y modelo pero de años diferentes?

Respuesta: Si son compatibles por sus dimensiones y diseño, previa aprobación del Ministro del Transporte.

11.- ¿Se pueden convertir autos en camionetas de carga o de pasaje?

Respuesta: Si, pero no pueden aumentar dimensiones ni capacidad de carga, por lo que solo podrán cargar 500 kg que es el peso de los pasajeros del asiento trasero y la posibilidad de carga del maletero o si es para pasaje solo 3 pasajeros más que es el equivalente a la carga del maletero.

12.- ¿Se pueden los autos de paseo convertir en autos convertibles?

Respuesta: Si

13.- ¿Qué cambios y conversiones llevan proyectos y dictámenes técnicos?

Respuesta: Todos con excepción de:

1. La conversión de motocicleta con sidecar a moto sencilla y viceversa, siempre que el modelo de motocicleta incluya como variante el sidecar y no requieran trabajos de modificación o adaptación en el cuadro.
2. Cambios de motores o carrocerías u otro agregado o pieza de la misma marca y modelo.
3. Cambios de motores que aunque sean de diferentes marcas y modelos no necesiten realizar trabajos de adaptación (modificación) para instalarlos previa certificación de este ministerio.

14.- ¿Se puede realizar un cambio o una conversión y luego solicitar su autorización?

Respuesta: No, antes de comenzar hay que solicitar la autorización, donde hacer el proyecto técnico y en que taller vas a hacer los trabajos.

15.- ¿Se puede convertir un camión o una camioneta plancha, en grúa auxilio, pipa, furgón etc.?

Respuesta: Si se le puede convertir siempre que no aumente la capacidad de carga, el ancho y el largo y que el proyecto técnico lo permita.

16.- ¿Puedo adaptar cualquier parte piezas o agregados de diferente marca y modelo del que posee mi vehículo?

Respuesta: Si, siempre que sea técnicamente permitido por el proyecto técnico y que con los cambios no se pretenda construir otro vehículo.

17.- ¿Puedo convertir un vehículo eléctrico en combustión?

Respuesta: No porque varía el balance energético del país y contradice la política energética del Estado.